



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00145-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	EDISON DE JESUS GOMEZ ZAPATA
DECISION	Ordena oficiar

Por cuanto la solicitud de medidas previas es procedente acorde con lo previsto en los artículos 593 y 595 del Código General del Proceso, el Juzgado;

DECRETA:

PRIMERO: Oficiar a EPS SURAMERICANA S.A., a fin de que sirvan indicar la dirección ACTUALIZADA y certificar el nombre y el nit del empleador para el que labora EDISON DE JESUS GOMEZ ZAPATA C.C. 18395270.

SEGUNDO: Oficiar a TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que se sirvan informar al Despacho si el demandado EDISON DE JESUS GOMEZ ZAPATA C.C. 18395270 es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del País, y en caso positivo, para que informe el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

TERCERO: De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2